NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.11/Add.9
20 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 *b*) del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

Página

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES

B. Decisiones 4

2005/101. Organización de los trabajos..... 4

2005/102. Aplazamiento del examen del proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.3 10

2005/103. Cuestión de los derechos humanos en Chipre 10

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

GE.05-13726 (S) 020505 040505

ÍNDICE (*continuación*)

Página

II. B. (*continuación*)

2005/104. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales 11

2005/105. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 11

2005/106. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento 12

2005/107. Terrorismo y derechos humanos..... 12

2005/108. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual 12

2005/109. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia 13

2005/110. Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales" 14

2005/111. Derechos humanos y responsabilidades de la persona 14

2005/112. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas 15

2005/113. Aumento y fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos..... 16

2005/114. Fechas del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos..... 17

2005/115. Organización de los trabajos del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos..... 17

2005/116. Proyecto de reforma del Secretario General en el ámbito de los derechos humanos 18

ÍNDICE (*continuación*)

Página

II. B. (*continuación*)

2005/117. Situación de los derechos humanos en Liberia..... 19

2005/118. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Chad..... 19

B. Decisiones

2005/101. Organización de los trabajos

En su segunda sesión, el 14 de marzo de 2005, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, invitar a las siguientes personas a participar en sus sesiones:

a) En relación con el tema 3, al Sr. E. A. Addo, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

b) En relación con el tema 5, a la Sra. S. Shameem, Relatora Especial sobre el empleo de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación;

c) En relación con el tema 6, al Sr. D. Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

d) En relación con el tema 6, al Sr. P. L. Kasanda, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana;

e) En relación con el tema 6, al Sr. J. Martabit, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

f) En relación con el tema 7, al Sr. I. Salama, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo;

g) En relación con el tema 8, al Sr. J. Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967;

h) En relación con el tema 9, al Sr. A. Severin, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús;

i) En relación con el tema 9, a la Sra. C. Chanet, Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba;

j) En relación con el tema 9, al Sr. V. Muntarbhorn, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

k) En relación con el tema 9, al Sr. P. S. Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar;

l) En relación con el punto *b*) del tema 9, a la Sra. H. Warzazi, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y a los representantes de los Estados cuyas situaciones se examinaban en relación con el punto *b*) del tema 9;

m) En relación con el punto *b*) del tema 9, al Sr. L. Huseynov, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Uzbekistán;

n) En relación con el tema 10, al Sr. M. Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado;

o) En relación con el tema 10, al Sr. O. Ibeanu, Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

p) En relación con el tema 10, al Sr. B. A. Nyamwaya Mudho, Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales;

q) En relación con el tema 10, al Sr. J. Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación;

r) En relación con el tema 10, al Sr. A. Sengupta, Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza;

s) En relación con el tema 10, al Sr. V. Muñoz Villalobos, Relator Especial sobre el derecho a la educación;

t) En relación con el tema 10, al Sr. P. Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

u) En relación con el tema 10, a la Sra. C. Albuquerque, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

v) En relación con el tema 11, al Sr. Alejandro Salinas, Presidente-Relator de la tercera reunión consultiva relativa a los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones;

w) En relación con el punto *a*) del tema 11, a la Sra. L. Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria;

x) En relación con el punto *a*) del tema 11, al Sr. M. Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

y) En relación con el punto *a*) del tema 11, al Sr. I. Tosevski, Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

z) En relación con el punto *b)* del tema 11, al Sr. P. Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias;

aa) En relación con el punto *b)* del tema 11, al Sr. S. J. Toope, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias;

bb) En relación con el punto *b*) del tema 11, al Sr. B. Kessedjian, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, encargado de un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;

cc) En relación con el punto *c*) del tema 11, al Sr. A. Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;

dd) En relación con el punto *d*) del tema 11, al Sr. L. Despouy, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados;

ee) En relación con el punto *e*) del tema 11, a la Sra. A. Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias;

ff) En relación con el tema 12, a la Sra. C. M. Gallardo Hernández, Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

gg) En relación con el tema 12, a la Sra. S. Huda, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

hh) En relación con el tema 12, a la Sra. R. Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género;

ii) En relación con el punto *a)* del tema 12, a la Sra. Y. Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

jj) En relación con el tema 13, al Sr. J. M. Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

kk) En relación con el tema 13, al Sr. O. A. Otunnu, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;

ll) En relación con el tema 13, al Sr. P. S. Pinheiro, Experto independiente encargado de dirigir un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños;

mm) En relación con el punto *a*) del tema 14, a la Sra. G. Rodríguez Pizarro, Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes;

nn) En relación con el punto *c*) del tema 14, al Sr. W. Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos;

oo) En relación con el punto *d*) del tema 14, a la Sra. G. Shahinian, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud;

pp) En relación con el punto *d*) del tema 14, a la Sra. S. H. Khalifa bin Ahmed al-Thani, Relatora Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social;

qq) En relación con el tema 15, al Sr. L. E. Chávez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, encargado de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

rr) En relación con el tema 15, al Sr. R. Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas;

ss) En relación con el tema 15, a la Sra. E-I. Daes, Relatora Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

tt) En relación con el tema 15, al Sr. J. C. Morales Morales, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas;

uu) En relación con el tema 16, al Sr. S. J. Sorabjee, Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 56º período de sesiones;

vv) En relación con tema 17, a la Sra. D. Orentlicher, Experta independiente designada para actualizar el Conjunto de principios para la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad;

ww) En relación con el tema 17, al Sr. R. K. Goldman, Experto independiente sobre la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo;

xx) En relación con el punto *b*) del tema 17, a la Sra. H. Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos;

yy) En relación con el tema 19, al Sr. P. Leuprecht, Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya;

zz) En relación con el tema 19, al Sr. G. Alnajjar, Experto independiente en la situación de los derechos humanos en Somalia;

aaa) En relación con el tema 19, al Sr. A. Okola, Experto independiente en la situación de los derechos humanos en Burundi;

bbb) En relación con el tema 19, a la Sra. C. Abaka, Experta independiente sobre los servicios de asesoramiento y cooperación técnica en Liberia;

ccc) En relación con el tema 19, al Sr. T. F. Pacéré, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo;

ddd) En relación con el tema 19, a la Sra. M. Pinto, Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Chad;

eee) En relación con el tema 19, al Sr. M. C. Bassiouni, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán;

fff) En relación con el tema 19, al Sr. L. Joinet, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití;

ggg) En relación con el tema 19, al Sr. T. Hammarberg, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos;

hhh) En relación con el punto *a*) del tema 18, al Sr. M. J. Yutsis, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

iii) En relación con el punto *a*) del tema 18, a la Sra. V. Bonoan-Dandan, Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

jjj) En relación con el punto *a*) del tema 18, al Sr. M. F. Mariño Menéndez, Presidente del Comité contra la Tortura;

kkk) En relación con el punto *a*) del tema 18, al Sr. A. Amor, Presidente del Comité de Derechos Humanos;

lll) En relación con el punto *a*) del tema 18, a la Sra. R. G. Manalo, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

mmm) En relación con el punto *a*) del tema 18, al Sr. J. E. Doek, Presidente del Comité sobre los Derechos del Niño;

nnn) En relación con el punto *a*) del tema 18, al Sr. P. Kariyawasam, Presidente del Comité sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

[Véase cap. III.]

2005/102. Aplazamiento del examen del proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.3

En su 50ª sesión, el 14 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, aplazar el examen del proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.3 titulado "La situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel" hasta su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

[Véase cap. IX.]

2005/103. Cuestión de los derechos humanos en Chipre

En su 50ª sesión, el 14 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, mantener en su programa, como parte del tema "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo", un punto *a*) titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre", y darle la debida prioridad en su 62º período de sesiones, quedando entendido que seguirán vigentes las actuaciones previstas en las resoluciones anteriores de la Comisión sobre la cuestión, incluida la solicitud hecha al Secretario General de que presente un informe a la Comisión sobre la aplicación de esas resoluciones.

[Véase cap. IX.]

2005/104. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

En su 51ª sesión, el 15 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/4 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió, sin votación, hacer suya la petición dirigida al Secretario General para que facilite la labor de la Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, permitiéndole asistir a las reuniones de los "Amigos de la Convención", que tienen lugar en Viena.

[Véase cap. X.]

2005/105. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su 51ª sesión, el 5 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/5 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió, sin votación, aprobar la decisión de la Subcomisión de designar al Sr. Marc Bossuyt, Relator Especial para que realice un estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, basándose en el documento de trabajo preparado por el Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/24), las observaciones recibidas y las deliberaciones que tuvieron lugar en la Subcomisión en su 56º período de sesiones, así como la decisión de pedir al Relator Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, un informe provisional en su 58º período de sesiones y el informe definitivo en su 59º período de sesiones. La Comisión aprobó también la solicitud formulada al Secretario General de que preste al Relator Especial toda la asistencia que necesite para llevar a cabo su mandato.

[Véase cap. X.]

2005/106. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento

En su 51ª sesión, el 15 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/6 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió, sin votación, aprobar la petición de la Subcomisión de que los informes del Relator Especial sobre la promoción del derecho al agua potable y a servicios de saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2002/10, E/CN.4/Sub.2/2003/WP.3 y E/CN.4/Sub.2/2004/20) se publiquen en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

[Véase cap. X.]

2005/107. Terrorismo y derechos humanos

En su 57ª sesión, el 19 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/21 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2004, decidió, por votación registrada de 40 votos contra 2 y 11 abstenciones:

a) Manifestar su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Kalliopi Koufa, por su excelente informe final sobre el estudio titulado "Terrorismo y derechos humanos" (E/CN.4/Sub.2/2004/40); y

b) Recomendar al Consejo Económico y Social, consciente de la importancia del estudio sobre los derechos humanos y el terrorismo realizado a lo largo de varios años, que se publique como publicación de las Naciones Unidas en la serie de estudios sobre los derechos humanos una compilación que reúna en un solo y amplio documento todos los informes y documentos sometidos hasta la fecha por la Relatora Especial.

[Véase cap. XI.]

2005/108. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

En su 57ª sesión, el 19 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/29 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos

Humanos, de 12 de agosto de 2004, decidió, sin votación, aprobar la decisión de la Subcomisión de designar a la Sra. Lalaina Rakotoarisoa Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, y pedir a la Relatora Especial que presente a la Subcomisión un informe preliminar en su 57º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58º período de sesiones y un informe final en su 59º período de sesiones. La Comisión aprobó asimismo la petición dirigida al Secretario General para que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su mandato.

[Véase cap. XII.]

2005/109. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/17 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2004, decidió, sin votación, aprobar la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Yozo Yokota y a la Sra. Chin-Sung Chung Relatores Especiales para que hagan un extenso estudio de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia partiendo de los tres documentos de trabajo sobre este tema presentados a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/2001/16, E/CN.4/Sub.2/2003/24 y E/CN.4/Sub.2/2004/31), y las observaciones formuladas durante los períodos de sesiones de la Subcomisión en que se presentaron los documentos de trabajo y las disposiciones de la resolución mencionada, así como las respuestas de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales al cuestionario que elaboren y distribuyan los Relatores Especiales. La Comisión también aprobó la solicitud de que los Relatores Especiales presenten un informe preliminar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58º período de sesiones y un informe final en su 59º período de sesiones, así como la solicitud de que el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos les presten toda la asistencia que necesiten para realizar esa tarea.

[Véase cap. XIV.]

205/110. Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"

En su 58ª sesión, el 20 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/9, de 9 de agosto de 2004, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, decidió, por votación registrada de 38 votos contra 2 y 12 abstenciones:

a) Expresar su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su excelente y exhaustivo informe final sobre el estudio titulado "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales" (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1);

b) Recomendar al Consejo Económico y Social que autorice a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a organizar un seminario de expertos en el año 2005, al que se invite a representantes de los pueblos indígenas y los gobiernos, así como a la Relatora Especial, a fin de seguir prestando atención y discutiendo en detalle los numerosos aspectos y asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales relacionados con el mencionado estudio, así como con el otro estudio conexo de la Relatora Especial titulado "Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra" (E/CN.4/Sub.2/2001/21);

c) Recomendar también al Consejo Económico y Social que, consciente de la importancia de los estudios que, entre otras cosas, podrían servir de base para la reconciliación de los gobiernos y los pueblos indígenas, los publique como documentos de la serie de estudios sobre los derechos humanos de las Naciones Unidas.

[Véase cap. XV.]

2005/111. Derechos humanos y responsabilidades de la persona

En su 58ª sesión, el 20 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, habiendo examinado el informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre esta cuestión (E/CN.4/2005/99), decidió, por votación registrada de 26 votos contra 25 y 1 abstención, pedir al Sr. Miguel Alfonso Martínez, autor del estudio sobre los derechos

humanos y las responsabilidades de la persona solicitado por la Comisión en su resolución 2000/63, de 26 de abril de 2000, que preparase, sin repercusiones financieras, para su presentación y debate durante el 62º período de sesiones de la Comisión y en relación al mismo tema del programa, una nueva versión preliminar del anteproyecto de declaración sobre las responsabilidades sociales de la persona (E/CN.4/2003/105, anexo I), teniendo en cuenta el debate mantenido sobre esta cuestión durante su 61º período de sesiones y, en particular, los comentarios y propuestas formulados por los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el anteproyecto de declaración, según figuran en la recopilación incluida en el documento E/CN.4/2005/99.

[Véase cap. XVII]

2005/112. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

En su 59ª sesión, el 20 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/10 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió, por votación registrada de 51 votos contra 2, acoger con satisfacción el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1) sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales, y hacer suya la solicitud de la Subcomisión a la Sra. Françoise Hampson de que actualice y amplíe su trabajo y presente un documento de trabajo ampliado a la Subcomisión en su 57º período de sesiones. La Comisión también hizo suya la petición al Secretario General de que proporcione a la Sra. Hampson toda la asistencia que necesite para actualizar y ampliar su documento, entre otras cosas, facilitando sus contactos con los Estados, incluida la transmisión de un cuestionario elaborado por la Sra. Hampson a fin de solicitar información relacionada con su estudio.

[Véase cap. XVII]

2005/113. Aumento y fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

En su 60ª sesión, el 21 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota del documento de trabajo inicial titulado "Aumento de la eficacia de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos", preparado por los expertos del Grupo Asiático sobre derechos humanos a solicitud de los embajadores del Grupo Asiático, así como de las respuestas presentadas por escrito, y teniendo presente el informe que figura en el documento E/CN.4/2000/112 y su decisión 2000/109, de 26 de abril de 2000, así como la Medida 4 contenida en el informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), decidió, sin votación, pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Transmita el documento de trabajo inicial y las respuestas a éste a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y recabe sus opiniones, en particular sobre cualquier contribución adicional de todas las partes interesadas pertinentes;

b) Organice una consulta oficiosa entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los Estados, con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, dedicada a un intercambio de opiniones sobre las cuestiones que figuran en dicho documento con miras a aumentar y fortalecer la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión en su reunión anual de 2005;

c) Estudie las cuestiones planteadas en el documento de trabajo inicial y las contribuciones a éste a la luz de la decisión 2000/109, así como de la Medida 4, y determine las medidas prácticas adoptadas por su Oficina para abordar estas cuestiones;

d) Organice un seminario de participación abierta durante 2005, sin exceder los recursos existentes, en consulta con la mesa ampliada de la Comisión, como parte de los esfuerzos dirigidos a aumentar y fortalecer la eficacia de los procedimientos especiales;

e) Presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Comisión en su 62º período de sesiones.

[Véase cap. XX.]

2005/114. Fechas del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 61ª sesión, el 21 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, recordando la decisión 1994/297 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1994, y teniendo presentes las decisiones del Consejo 1997/291, de 22 de julio de 1997, y 2002/278, de 25 de julio de 2002, decidió, sin votación, que la primera sesión de la Comisión se celebrara el tercer lunes de enero con el único propósito de elegir a los integrantes de la Mesa, y que el 62º período de sesiones de la Comisión se celebrara del 13 de marzo al 21 de abril de 2006.

[Véase cap. III.]

2005/115. Organización de los trabajos del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 61ª sesión, el 21 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su recargado programa de trabajo, así como la necesidad de examinar debidamente todos los temas de su programa, decidió, sin votación:

a) Recomendar al Consejo Económico y Social que, en el 62º período de sesiones de la Comisión, autorizara la celebración de seis sesiones suplementarias con todos los servicios de secretaría necesarios, incluida la redacción de actas resumidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

b) Pedir al Presidente de la Comisión en su 62º período de sesiones que hiciera todo lo posible por organizar los trabajos del período de sesiones dentro del plazo normal asignado, de manera que las sesiones suplementarias que el Consejo autorizara sólo se celebraran si eran absolutamente necesarias.

[Véase cap. III.]

2005/116. Proyecto de reforma del Secretario General en el ámbito de los derechos humanos

En su 62ª sesión, el 22 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta el informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005) que trata, entre otras cosas, de la reforma de la Comisión, y habida cuenta de las recomendaciones contenidas en los informes de los grupos encargados por el Secretario General, es decir el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio titulado "Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos" (A/59/565 y Corr.1) y el informe del Proyecto del Milenio, titulado "Invertir en el Desarrollo: un plan práctico para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio", decidió, por votación registrada de 34 votos contra 15 y 4 abstenciones, establecer un grupo de trabajo de composición abierta que será presidido por su Presidente actual, el cual celebrará una reunión entre períodos de sesiones de cinco días de duración en junio de 2005 para reflexionar de forma coherente sobre las recomendaciones sobre los derechos humanos contenidas en el informe del Secretario General y realizar una contribución a las deliberaciones intergubernamentales sobre el proyecto de reforma de las Naciones Unidas en la Asamblea General y, con tal propósito, decidió organizar una reunión especial de un día para adoptar oficialmente el resultado de los trabajos del grupo de trabajo de composición abierta y transmitirlos al Secretario General por conducto del Consejo Económico y Social.

La Comisión también recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

> "El Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2005/116, de 22 de abril de 2005, hace suya la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que será presidido por el Presidente de su 61º período de sesiones, el cual celebrará una reunión entre períodos de sesiones de cinco días de duración en junio de 2005 para reflexionar de forma coherente sobre las recomendaciones sobre los derechos humanos contenidas en el informe del Secretario General (A/59/2005), y realizar una contribución a las deliberaciones intergubernamentales

sobre el proyecto de reforma de las Naciones Unidas en la Asamblea General. El Consejo también hace suya la decisión de organizar una reunión especial de un día para adoptar oficialmente el resultado de los trabajos del grupo de trabajo de composición abierta y transmitirlo al Secretario General por conducto del Consejo."

[Véase cap. III.]

2005/117. Situación de los derechos humanos en Liberia

En su 62ª sesión, el 22 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota con reconocimiento del informe de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia (E/CN.4/2005/119), decidió, sin votación, examinar nuevamente la cuestión en su 62º período de sesiones con relación al mismo tema del programa.

[Véase cap. III.]

2005/118. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Chad

En su 62ª sesión, el 22 de abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos decidió,

a) Tomar nota del informe de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Chad (E/CN.4/2005/121) y agradecerle su excelente trabajo;

b) Acoger con beneplácito la cooperación del Gobierno del Chad con la Experta independiente así como con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la esfera de la promoción y de la protección de los derechos fundamentales;

c) Acoger con satisfacción la disposición del Gobierno del Chad a abrir una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país,

La Comisión decidió igualmente pedir a la Oficina del Alto Comisionado que promueva su cooperación con el Gobierno del Chad.

[Véase cap. III.]